

# **EXTRANJEROS**

Solicitud de autorización de residencia (L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

Espacio de i	s par	a sell tro	os		
	_				1

N.I.E. X -		N° PASAPORTE				
1) DATOS PERSO	NALES DEL EXTRANJERO					
1 <sup>er</sup> Apellido		2º Apellido				
Nombre			Fecha de nacimiento (1)			
Lugar de nacimiento		Sexo (2	_ <del></del>			
País de nacimiento		País de nacionalidad				
Nombre del padre		Nombre de la madre				
Domicilio en España C./P	<u> </u>	Nombre de la madre	N° Piso			
Tel.	Localidad	СР	Provincia			
	TIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE RESID	ENCIA QUE SE SOLICI	TA (2)  Autorización temporal 2ª renovación			
SUPUESTOS I	DE ACCESO (Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004) Supuesto general de residencia no lucrativa Hijo de residente legal nacido en España (art. 94.1) Hijo extranjero no nacido en España, de español o de residente le Otros	·	Autorización temporar 2 Tenovación			
Autoriza	ación por circunstancias excepcionales	Renovació	ón			
	DE ACCESO (Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)	Arraigo cocial (art. 45.2 h)	Arraiga familiar (art. 45.2 c)			
		Arraigo social (art. 45.2 b) Extranjeros desplazados (art. 45.3)	Arraigo familiar (art. 45.2 c) Familiares de asilados (art. 45.3)			
		Razones humanitarias: víctima de delito Razones humanitarias: peligro para su	o de violencia familiar (art. 45.4 a) seguridad o la de su familia (art. 45.4 c)			
Colaboracio	ón con las Autoridades Administrativas (art.45.5)	Colaboración con las Autoridades Polici Seguridad nacional (art. 45.5)				
	olico (art. 45.5) Itelados que al llegar a la mayoría de edad no obtuvieron autoriza	Otros				
Autoriza	ación permanente					
SUPUESTOS I	DE ACCESO (Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)					
Ser re:	residido legalmente de forma continuada en territorio español du sidente beneficiario de una pensión de jubilación contributiva					
	sidente beneficiario de una pensión contributiva de incapacidad p nacido en España y al llegar a la mayoría de edad acreditar haba					
Haber	sido español de origen	•				
Ser ap	estado, al llegar a la mayoría de edad, bajo la tutela de una entic átrida o refugiado					
	contribuido de forma notoria al progreso económico, científico o	cultural de España o a la proyección de	e España en el exterior			
		ANTE, EN LOS CASOS	DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN			
	ÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD		DAU/AUE			
D./D.ª Título en base al cual s	se ostenta la representación:		DNI/NIE			
Firma:						
4) <b>DOMESTIC A</b>	FFFCTOS DE NOTIFICACIONES	RESOLUCIÓN ADOPTADA				
· 1	EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
C./PI. Localidad	C.P. Provincia	N° P P	FECHA			
Localiuau	C.F. PIOVIICIA		AUTORIDAD			
	dede	de	CONCEDIDA DENEGADA FECHA INICIO EFECTOS			
Firma del solicitante			FECHA CADUCIDAD			
			I DELIA CADUCIDAD			

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda.

Según el art. . 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, la D. Gral. de Policía y de la Guardia Civil y la D. Gral. de Inmigración. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

#### **UGARES DE PRESENTACIÓN:**

Autorización de residencia temporal inicial y autorización de residencia permanente cuando no se encuentren en territorio español: se presenta personalmente en la misión diplomática u oficina consular española en su demarcación de residencia.

Autorización de residencia por circunstancias excepcionales: se presentarán personalmente ante el órgano competente (Oficinas de Extranjeros, en s defecto Comisarías de Policía o Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales).

Renovación de autorización de residencia, residencia por circunstancias excepcionales y residencia permanente cuando se encuentren e territorio español: se presentarán en cualquier registro público, personalmente o a través de representación.

OCUMENTACIÓN (se acompañarán los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

### n todos los supuestos se presentará solicitud de residencia en modelo oficial (EX 00), original y copia

# Supuesto general de autorización de residencia no lucrativa:

- Copia del pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
- 3. Certificado médico oficial.
- Documentos que acrediten medios de vida suficientes para el periodo de residencia que se solicita, incluyendo en su caso, los de su familia 4. Supuesto de hijo de residente legal nacido en España (art. 94.1):

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor. 1.
- Certificado de nacimiento o libro de familia.
- 3. Documentación acreditativa de parentesco con residente legal.
- 4. Autorización de residencia de padre o madre.

#### Supuesto de hijo extranjero no nacido en España, de español, o residente legal, o sujeto a tutela (art. 94.2).

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- Documentación acreditativa del parentesco con español o residente legal, o tutela con ciudadano, o institución.
- 3. D.N.I. o autorización de residencia del padre o madre, o tutela legal de la entidad.
- 4. Documentación acreditativa de permanencia continuada en España durante un mínimo de dos años.
- 5. Documentación acreditativa de que los padres o tutores cuenten con medios de vida y alojamiento, en su caso.
- Documentación acreditativa de matriculación en centro de enseñanza y asistencia regular, en su caso. 6.

#### Renovación de autorización temporal de residencia no lucrativa:

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- Documentos que acrediten medios de vida suficientes para el periodo de residencia que se solicita, incluyendo en su caso, los de su familia 2.
- 3. Seguro médico.

# Supuesto de arraigo laboral (art. 45 2 a):

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor. 1.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia. 2.
- 3. Documentos que acrediten la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
- 4. Resolución judicial o resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social qu reconozca existencia de relación laboral no inferior a 1 año.

#### Supuesto de arraigo social (art. 45 2 b) :

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia. 2.
- 3. Documentos que acrediten la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años.
- 4. Contrato de trabajo firmado, en el momento de la solicitud, por el trabajador y empresario con duración no inferior a un año o acreditación c medios de vida.
- 5. Documentos que acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes (cónyuge, ascendientes o descendientes en línea directa) informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual.

# Supuesto de arraigo familiar (art. 45 2 c)

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
- Documentos que acrediten el vínculo familiar.
- Documentos que acrediten que el padre o la madre han sido originariamente españoles.

# Supuestos de Protección internacional, Extranjeros desplazados, Familiares de asilados, Razones humanitarias, Colaboración con la Autoridades, Interés público o Seguridad nacional:

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
- Documentos que acrediten la concurrencia de algunos de los supuestos mencionados (en los supuestos en los que se alegue concurrencia de razones humanitarias: sentencia declarativa de la concurrencia del delito del que haya sido víctima el extranjero interesad informe médico expedido por la autoridad sanitaria correspondiente en relación con la enfermedad sobrevenida cuyo padecimiento s alegue; o acreditación de la existencia peligro para su seguridad o la de su familia derivado del traslado al país de origen o procedencia efectos de solicitar el correspondiente visado).

## Supuesto de Menores tutelados que al llegar a la mayoría de edad no obtuvieron autorización de residencia:

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o procedencia, en su caso.
- 3. Documentación que acredite haber estado tutelado.
- 4. Documentos que acrediten haber participado adecuadamente en las acciones formativas y actividades de la entidad.
- Recomendación de concesión de la autorización por parte de la entidad de protección de menores, en su caso.

#### Renovación de autorización de Residencia por Circunstancias Excepcionales:

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- 2. Documentación acreditativa de que permanecen las razones que motivaron su concesión inicial.

# Autorización de residencia permanente:

- Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
- Documentación acreditativa de estar en alguno de los siguientes supuestos de acceso: haber residido legalmente en España durante años; ser beneficiario de una pensión contributiva de jubilación, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez; haber nacido en Espar y haber residido 3 años antes de la solicitud; haber sido español de origen; haber estado, al llegar a la mayoría de edad, bajo la tutela d una entidad pública española de forma consecutiva durante los cinco años inmediatamente anteriores; ser apátrida o refugiado; habe contribuido de forma notoria al progreso económico, científico o cultural de España o a la proyección de España en el exterior.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de

información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtas.es www.mtas.es www.mir.es www.map.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutitos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.